



RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION N° 038-2022-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 18 de julio de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 462-2022-GRA-PEMS-GGRH/SGOM de la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, el Informe N° 1070-2022-GRA/PEMS/OA/ULS, el Informe N° 682-2022-GRA/PEMS-OPP, el Oficio N° 575-2022-GRA-PEMS-GGRH/SGOM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional y atendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, mediante Oficio N° 462-2022-GRA-PEMS-GGRH/SGOM presentado el 09 de junio de 2022, la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos solicita la autorización para el manejo de dinero en calidad de encargo por el monto de S/ 3,500.00, que se destinará al pago de servicios a todo costo para los trabajos de mantenimiento del Túnel 27 y Túnel Terminal Querque;

Que, mediante Informe N° 682-2022-GRA/PEMS-OPP presentado el 20 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestario N° 851, secuencia 3, Meta Presupuestaria 0015 0141778 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MAYOR SISTEMA COLCA SIGUAS, Específica 2.6.8.1.4.3, en la F.F. 01 Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 3,500.00, lo que permite atender el encargo solicitado;

Que, con Resolución de la Oficina de Administración N° 026-2022-GRA/PEMS-OA, actualizada con Resolución de la Oficina de Administración N° 035-2022-GRA/PEMS-OA, se aprobó y autorizó el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles (S/ 3,500.00) destinados al pago de servicios a todo costo para los trabajos de mantenimiento del Túnel 27 y Túnel Terminal Querque;

Que, a través del Oficio N° 575-2022-GRA-PEMS-GGRH/SGOM, de fecha 12 de julio de 2022, el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos solicita la actualización de la resolución descrita en el considerando anterior, toda vez que en ella se colocó que las actividades materia de encargo se iban a desarrollar los días 28, 29 y 30 de junio del año en curso, sin embargo, las mismas han sido reprogramadas para los días 20, 21 y 22 de julio del año en curso, conforme lo indica el área usuaria;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Oficina de Administración N° 026-2022-GRA/PEMS-OA de fecha 20 de junio de 2022 y sus actualizaciones.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR Y AUTORIZAR el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles (S/ 3,500.00) destinados al pago de servicios a todo costo para los trabajos de mantenimiento del Túnel 27 y Túnel Terminal Querque, importe que deberá ser girado según detalle siguiente:

- **WILLIAM WALTER QUISPE MUÑOZ**, identificado con DNI N° 41917545, por el importe de Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles (S/ 3,500.00), según Certificado de Crédito Presupuestario N° 851, secuencia 3, Meta Presupuestaria 00150141778 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MAYOR SISTEMA COLCA SIGUAS, Específica 2.6.8.1.4.3, en la F.F. 01 Recursos Ordinarios.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR como monto máximo de pago individual por documento hasta el valor de una (1) UIT, para los casos donde exceda dicho monto, serán autorizados por el Jefe de la Oficina de Administración, previo informe sustentatorio.

ARTICULO CUARTO. - El servidor **WILLIAM WALTER QUISPE MUÑOZ**, deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO QUINTO. - El responsable de rendir cuentas, al realizar cualquier pago por compra de bienes o prestación de servicios, deberá hacer la Detracción según el porcentaje que corresponda por el tipo de servicio, Retención 3% IGV, Retención de 8% por renta de Cuarta Categoría y la correspondiente Bancarización en caso el importe de la operación supere los S/ 3 500.00.

ARTICULO SEXTO. - Notificar la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Servicios Informáticos para su publicación en el portal web de la Entidad y al servidor WILLIAM WALTER QUISPE MUÑOZ.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Eco. Sandra Maricela Rodríguez Cárdenas
(e) JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

4813138
3033608